Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Fram 19 de Noviembre del año 2021.-

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Fram declara bajo fe de Juramento que el llamado a Contratación Directa Nº 15/2021 para los trabajos de Construcción de Mamparas y adecuación eléctrica para el Colegio Monseñor Juan Wiessen, con ID Nº 399 342, fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas concordantes. Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria , se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas , habiéndose presentado un solo oferente, correspondiente a la Empresa Desarrollo Innovación y Negocios S.A. RUC 80090759-0.-

Dicha oferta presentada ha sido objeto de un minucioso análisis por parte de la U.O.C. de la Convocante que ha tenido a su cargo la Evaluación en todos sus aspectos , tanto legal, la capacidad técnica , experiencia y economía , así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia , recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad , ya que fue la única oferta presentada y evaluada , por resultar ventajosa para los intereses de la Institución Municipal .-

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP Nº 3893/20 " Por la cual se regula la emisión de los Códigos de Contrataciones" que establece : del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC) Inc a) Cuando la Convocante Justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmado por el Responsable de U.O.C., donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud ; Inc b) En los casos en lo que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente , esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, en razón de que ha sido el único oferente que ha presentado su oferta y al no tener otra empresa que pueda reclamar sus derechos en caso de ser afectado según el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la necesidad de Poder realizar la contratación de lo requerido, se ha optado por suscribir el Contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas.-

EDGAR ROJAS FLORES

Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES
Fecha: 2021.11.19 11:24:32 -03'00'

Edgar Rojas Flores
Responsable de U.O.C.